

**28536** RESOLUCION de 24 de diciembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 24 de diciembre de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 24 de diciembre de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 11, 15, 1, 49, 16.  
Número complementario: 46.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 53/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de diciembre de 1987, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 24 de diciembre de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

**28537** BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de diciembre de 1987 al 3 de enero 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	108,36	112,42
Billete pequeño (2) .....	107,28	112,42
1 dólar canadiense .....	82,97	86,08
1 franco francés .....	19,62	20,36
1 libra esterlina .....	197,81	205,23
1 libra irlandesa (3) .....	176,17	182,78
1 franco suizo .....	81,72	84,78
100 francos belgas .....	315,92	327,76
1 marco alemán .....	66,03	68,81
100 liras italianas .....	9,03	9,48
1 florín holandés .....	58,93	61,14
1 corona sueca .....	18,26	18,94
1 corona danesa .....	17,22	17,87
1 corona noruega .....	16,98	17,62
1 marco finlandés .....	26,82	27,83
100 chelines austriacos .....	941,03	976,31
100 escudos portugueses .....	78,00	81,90
100 yens japoneses .....	85,68	88,89
1 dólar australiano .....	77,37	80,27
100 dracmas griegos .....	68,51	73,65
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,80	12,26
100 francos CFA .....	39,08	40,60
1 cruzado brasileño (4) .....	1,32	1,38
1 bolívar .....	3,05	3,20
100 pesos mejicanos .....	3,31	3,44
1 rial árabe saudita .....	28,15	29,24
1 dinar kuwaití .....	391,42	406,67

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) 1n cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28538** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención para Proyectos de Investigación.

Ilmo. Sr.: La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), establece en su artículo 1.º el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. El artículo 4.º de la mencionada Ley expone que el Plan Nacional fomentará la investigación básica en los distintos campos del conocimiento a través de una financiación regular de la misma que haga posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación de calidad, tanto en las Universidades como en los demás Centros Públicos de Investigación. Esta singularización responde a una necesidad universalmente sentida de realizar acciones horizontales encaminadas a la consecución de una elevada capacidad científica, especialmente en sus aspectos más básicos que, en última instancia, permita el cumplimiento de los objetivos de interés general del Plan Nacional.

Para asegurar la inclusión de las previsiones del citado artículo 4.º en el Plan Nacional, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología en su reunión de 9 de abril de 1987 aprobó la realización de un Programa de Promoción General del Conocimiento, de carácter sectorial, gestionado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicho programa comporta una serie de acciones de estímulo a la investigación de calidad en los dominios de Infraestructura, Bibliotecas, Movilidad de Personal, Grandes Instalaciones y otras que se irán convocando sucesivamente y, entre las que destaca por su singular importancia, la convocatoria de Proyectos de Investigación objeto concreto de la presente Resolución.

Aunque los distintos Programas Nacionales de temática orientada recogidos en el futuro Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico incluirán entre sus convocatorias Proyectos de Investigación dirigidos a acciones específicas comprendidas en sus objetivos temáticos y aun cuando dichas convocatorias no aparecerán previsiblemente hasta principios del próximo año, se ha considerado conveniente efectuar la presente convocatoria de Proyectos de Investigación en el año en curso con objeto de mantener la periodicidad anual que se había venido observando en los últimos años, factor imprescindible para evitar la aparición de discontinuidades en la financiación de la investigación de calidad y, por consiguiente, en la actividad y efectividad de los equipos investigadores. Todo ello sin perjuicio de la posible reconducción de determinados proyectos presentados a la convocatoria objeto de esta Resolución a las correspondientes acciones incluidas en los programas temáticos en los que por sus objetivos pudieran ser encuadrados.

La metodología de la presente convocatoria corresponde en líneas generales al procedimiento largamente experimentado de las convocatorias de Proyectos de Investigación de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT). No obstante, se han introducido algunas modificaciones encaminadas, por una parte, a simplificar la presentación de las propuestas para Proyectos de envergadura económica moderada y, por otra, adaptar en su caso la presentación de las correspondientes solicitudes a las características específicas de la investigación en Ciencias Humanas y Sociales.

En base a las anteriores consideraciones, esta Secretaría de Estado ha dispuesto dictar la presente Resolución para la presentación de solicitudes de subvención para Proyectos de Investigación en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Las condiciones específicas de la presente convocatoria aparecen en el anexo I.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

### ANEXO I

#### Convocatoria de Proyectos de Investigación en el marco del Programa de Promoción General del Conocimiento

1. *Objeto del Programa.*—Trata de impulsar la investigación básica de calidad en cualquier campo o especialidad, así como